



Resolución Ministerial

N° 0253 -2023-IN

Lima, 24 FEB. 2023

VISTOS, la solicitud presentada por la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú SONIA RUTH ROMERO CARNERO, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 998-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79, de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000350-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú SONIA RUTH ROMERO CARNERO se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000676-2022/IN/OGII/OAI, del 19 de diciembre de 2022, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú SONIA RUTH ROMERO CARNERO no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos, mediante Informe N° 113-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 21 de enero de 2023, señala que efectuada la verificación en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú SONIA RUTH ROMERO CARNERO no registra Procedimientos Administrativos Disciplinarios pendientes de resolver en apelación, por infracciones Muy graves;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias, con Informe N° 118-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79, del 23 de enero de 2023, complementado con el Informe N° 176-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.B79, del 6 de febrero de 2023, señala que *"habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo de la Comandante S. PNP Sonia Ruth ROMERO CARNERO, se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, para que sea estimada su solicitud de cambio de situación policial; (...)"*;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 316-2023-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 1 de febrero de 2023, en mérito de los documentos antes señalados, opina que *"(...) la solicitud presentado por la Comandante S. PNP Sonia Ruth ROMERO CARNERO peticionando pasar de la situación de actividad a la situación de retiro, resultaría ESTIMADO por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 83, numeral 9 y artículo 94 del Decreto Legislativo N° 1149,*



así como el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149 y la Directiva N° 04-09-2018-DIRGEN-PNP/DIVLO-B"; [sic]

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que en mérito de los documentos antes señalados, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú SONIA RUTH ROMERO CARNERO ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud a la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú SONIA RUTH ROMERO CARNERO, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

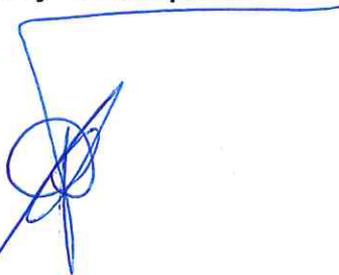
De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal a su solicitud a la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú SONIA RUTH ROMERO CARNERO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

